



DSGV-0793-2024

San José del Guaviare, 02 de mayo de 2024

Señor:

OSCAR ANDRES GONZALEZ PEÑA

Correo electrónico: wilman.rodriguez@buzonejercito.mil.co

San José del Guaviare

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO DSGV N° 162 del 02 de mayo de 2024
EXPEDIENTE: COR-00235-23**

Atento saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y la ley 2213 de 2022, *POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA *procede con la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y remite copia íntegra del AUTO DSGV N° 162 del 02 de mayo de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EXPEDIENTE COR-00235-23”, para lo cual se establece lo siguiente:*

EXPEDIENTE:	COR-00235-23
ACTO ADMINISTRATIVO:	AUTO DSGV N° 162 del 02 de mayo de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EXPEDIENTE COR-00235-23”.
RECURSOS:	Contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el Director Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.
SUJETO A NOTIFICAR:	OSCAR ANDRES GONZALEZ PEÑA identificado con cedula de ciudadanía N° 16.536.739
CORREO ELECTRÓNICO	wilman.rodriguez@buzonejercito.mil.co
FIRMADO POR:	Directora Seccional Guaviare Corporación C.D.A

Por este medio se surte la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, quedando NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, “(...) **ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)”

Sin otro en particular,

LUISA FERNANDA RAVE CLAVIJO

Directora Seccional Guaviare

Anexos: acto administrativo

Ordenó y revisó: *Luisa Fernando Rave Clavijo*

Revisó: *Carlos Andrés Quintero*

Proyectó y digitó: *Ana Marcela Chará Balanta*

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 162-2024
(02 de mayo de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EXPEDIENTE COR-00235-23”

La Directora Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico C.D.A, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 294 de 2010 de agosto 03 del 2010 proferida por la Corporación CDA y la Resolución 041 del 05 de febrero de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO:

La Corporación CDA Seccional Guaviare como administradora de los recursos naturales tiene la facultad legal para imponer medidas preventivas y sanciones y en este sentido le dio trámite a la queja radicada a través de la plataforma digital VITAL, link denuncias ambientales a la que de manera automática se le asignó el no de operación 0600000000000178361 y se apertura el expediente Correspondencia – solicitud COR-00235-23, que describe: *“COPIA NOTIFICA CRIMINAL PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR ANDRES GONZALEZ PEÑA COMANDANTE DEL BATALLON DE INFANTERIA JOSE JAOQUIN PARIS RESPECTO AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN LOS SECTORES DE BOQUERON VEREDA SABANAS DE LA FUGA AREA GENERAL DE LA LIBERTAD AREA GENERAL DE VILLA ALEJANDRA ENTRE OTROS”*.

Siguiendo con el trámite establecido por la entidad para la atención de las denuncias ambientales el día 09/04/2024, se adelantó visita técnica de control y vigilancia por lo cual se emite el concepto técnico No. 0220-2024 del cual me permitiré trasladar algunos apartes: (...)

2. Localización

Departamento	Municipio	Urbana	Rural			Área Total (Has)
		Dirección	Vereda	Corregimiento	Municipio	
Guaviare	San José		Sabanas de la Fuga. Santa Rosa Baja. Morro. Caño Negro. Agua Bonita. Santa Lucia.			

ID	Latitud	Longitud
1	2°39'59.91"N	72°17'11.76"O
2	2°34'14.68"N	72°32'26.26"O

3	2°36'50.91"N	72°25'4.49"O
4	2°44'16.38"N	72° 5'45.06"O
5	2°34'47.32"N	72°35'19.28"O
6	2°36'59.05"N	72°27'41.29"O

Datos del equipo utilizado para la georreferenciación

NOMBRE DEL EQUIPO	No SERIE	REFERENCIA	FECHA DE VERIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020
CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 162-2024
(02 de mayo de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EXPEDIENTE
COR-00235-23”**

3. Situación Encontrada

De acuerdo a la solicitud registrada en la plataforma VITAL numero 0600000000000178361 con el expediente COR 00235-23 donde indica lo siguiente: Copia notifica criminal presentada por el señor Oscar Andrés González Peña Comandante del Batallón de infantería José Joaquín Paris respecto afectación al medio ambiente en los sectores de Boquerón vereda Sabanas de la Fuga área general de Villa Alejandra entre otros.

Se realizo comunicación con el funcionario de Policía Judicial Luis Asdrubal Deaza al siguiente numero 35060115228 , el cual manifiesta que hubo cambios internos en la fiscalía y que ya no le pertenecen estos casos.

De acuerdo a lo solicitado se realiza verificación de las coordenadas anteriormente mencionadas mediante imágenes satelitales, donde no se evidencia afectación.

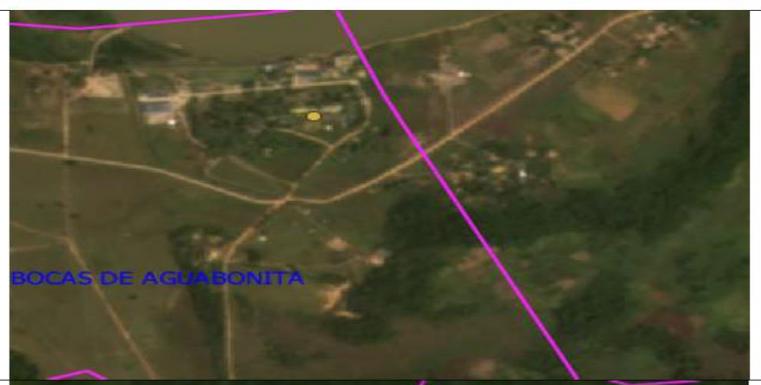
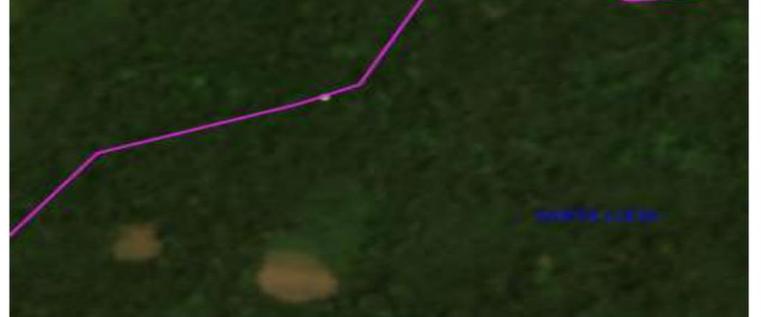
De acuerdo a lo solicitado se realiza verificación de las coordenadas anteriormente mencionadas mediante imágenes satelitales, donde se evidencia la siguiente situación:

Puntos	Imagen satelital del mes de marzo de 2024
1. Sabanas de la Fuga	
2. Santa Rosa baja	

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 162-2024
(02 de mayo de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EXPEDIENTE
COR-00235-23”**

3. El Morro	
4. Caño Negro	
5. Bocas de Agua Bonita	
6. Santa Lucia	

En el numeral **uno Vereda Sabanas de la Fuga** no se evidencia afectación al área.
 En el numeral **dos Vereda Santa Rosa Baja** no se evidencia afectación al área.
 En el numeral **tres Vereda el Morro** no se evidencia afectación al área.
 En el numeral **cuatro Vereda Caño Negro** no se evidencia afectación al área.
 En el numeral **cinco Vereda Bocas de Agua Bonita** no se evidencia afectación al área.
 En el numeral **seis Vereda Santa Lucia** no se evidencia afectación al área.

4. Observaciones

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 162-2024
(02 de mayo de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EXPEDIENTE COR-00235-23”

En las coordenadas descritas anteriormente no se evidencia afectación a los recursos naturales.

5. Conclusiones

De acuerdo al análisis multitemporal de imágenes satelitales no se evidencio afectación a los recursos naturales.

Archivar expediente porque no se evidencio afectación a los recursos naturales.

6. Recomendaciones

- Remitir el concepto técnico al solicitante.
- Archivar expediente.

Conforme a lo señalado en el concepto técnico No. 0220-2024 en relación con las coordenadas geográficas aportadas y verificadas las imágenes satelitales, se establece entonces que de acuerdo a la información aportada no se evidencia afectación a los recursos naturales.

Mediante oficio DSGV-0792-2024 de fecha 02/05/2024 se dio respuesta al Ciudadano Quejoso.

En este sentido se procede a archivar la presente denuncia ambiental

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la denuncia ambiental con radicado plataforma VITAL No. de operación 0600000000000178361 de la cual se apertura el expediente COR-00235-23, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **OSCAR ANDRES GONZALEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.536.739, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el Director Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en San José del Guaviare, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA RAVE CLAVIJO

Directora Seccional Guaviare

Ordenó y revisó: Luisa Fernando Rave Clavijo

Revisó: Carlos Andrés Quintero

Proyectó y digitó: Ana Marcela Chará Balanta